



CÓDIGO DE PROVEEDURÍA



Índice

1. Introducción.
2. Objetivo.
3. Ámbito de aplicación.
4. Lineamientos:
 - 4.1 Legal.
 - 4.2 Ambiental.
 - 4.3 Social.
5. Gestión de la cadena de valor.
6. Derechos de supervisión, auditoría e inspección.
7. Canal de comunicación y denuncia.
8. Sanciones y medidas correctivas.
9. Aceptación del Código de Proveduría.
10. Glosario.

1. Introducción.

En Grupo AFAL reconocemos que la relación con nuestra proveeduría es estratégica para garantizar la excelencia operativa, la sostenibilidad y la reputación corporativa.

El presente Código de Proveeduría se inspira en marcos nacionales e internacionales ampliamente reconocidos, como la Guía de Diligencia Debida para una Conducta Empresarial Responsable (OCDE, 2018), los Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20 (2023), el Código de Principios y Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo en México (Consejo Coordinador Empresarial, 2025) y Las Normas de Información Financiera (Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera 2025); y su adopción está vinculada al Manual de Cultura Organizacional de Grupo AFAL y su respectivo Código de Ética.

La misión, visión y filosofía de Grupo AFAL constituyen el fundamento de este Código para establecer mecanismos de supervisión y control sobre terceros, que fortalezcan la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas en la cadena de valor.

Misión: Contribuir al bienestar de nuestras comunidades, ofreciendo alimentos y bebidas de la más alta calidad, así como atractivos espacios comerciales e industriales.

Visión: Ser un punto de referencia por nuestra dedicación al bienestar y desarrollo de las personas que nos constituyen, con el propósito común de alcanzar unidos la excelencia y superar las expectativas de nuestros clientes e invitados.

Filosofía: El bienestar económico, social y ambiental depende de las empresas o comunidades de trabajo, donde las personas entablan relaciones de intercambio con el fin de crear valor.

En Grupo AFAL generamos confianza a nuestros participantes, siendo altamente productivos al operar con criterios de justicia, dentro del marco de la ley y conservando el medio ambiente.

Nuestro fin último es el bienestar de las personas que nos constituyen, pues cada una de ellas es un ser único e irrepetible, poseedora de una dignidad y de un valor ilimitado que merecen admiración, reconocimiento y respeto.

Con esta base, el presente Código fortalece la gobernanza corporativa, consolida relaciones responsables que permiten a Grupo AFAL y su proveeduría generar valor sostenible, confiable e innovador, mediante un marco normativo interno, claro y exigible, que:

- Define principios y estándares mínimos para proveedores.
- Establece lineamientos para gestionar relaciones con terceros.
- Sirve como referente ético y jurídico para la toma de decisiones.
- Incorpora un marco sancionatorio objetivo y respetuoso del debido proceso.

2. Objetivo.

El presente Código de Proveeduría surge con el objetivo de establecer principios, lineamientos y obligaciones a los que deben sujetarse todas las personas físicas o morales que mantengan una relación directa o indirecta en la provisión de bienes o servicios a Grupo AFAL con los siguientes objetivos:

- Promover relaciones comerciales responsables, éticas y transparentes.
- Establecer criterios claros para la gestión y supervisión de la proveeduría.
- Servir como referente jurídico y ético para la toma de decisiones en toda la cadena de valor.
- Fomentar la coherencia entre la cultura organizacional, la gobernanza corporativa y los estándares internacionales de integridad.

3. Ámbito de aplicación.

El presente Código se aplica a toda la proveeduría autorizada por Grupo AFAL, tanto actual como futura, incluyendo personas físicas y morales que suministren bienes o presten servicios, así como a sus subcontratistas, cuando sea aplicable.

Al establecer una relación comercial con Grupo AFAL, cada proveedor se compromete a cumplir y respetar los lineamientos contenidos en este Código, los cuales se encuentran alineados con nuestros valores institucionales y con las políticas internas de ética, gestión de compras y control interno.

En caso de conflicto entre lo establecido en disposiciones legales y los lineamientos de este Código, se dará prioridad al cumplimiento de la legislación aplicable.

4. Lineamientos.

Para una mejor comprensión y aplicación, nuestros lineamientos de proveeduría se organizan en tres grandes ámbitos, que reflejan los valores que deben regir nuestras relaciones comerciales:

Legal.

Cumplimiento de leyes, normas y ética empresarial.

Ambiental.

Cuidado del medio ambiente y sostenibilidad de operaciones.

Social.

Respeto a los derechos humanos, trabajo justo y bienestar de las de las personas y comunidades.

Cada ámbito desarrolla aspectos específicos, donde se describen las prácticas permitidas y no permitidas, con el fin de asegurar la integridad y responsabilidad en toda nuestra cadena de valor, reforzando el compromiso de Grupo AFAL con el cumplimiento de estos ámbitos.

4.1 Legal.

Grupo AFAL está cabalmente comprometido con el cumplimiento ético y legal; todos los principios aquí establecidos son afines a nuestra filosofía empresarial y por este motivo buscamos promover su aplicación con todos los entes de nuestra cadena de producción.

4.1.1 Cumplimiento Regulatorio.

Cada proveedor es diferente debido a su dimensión y giro; sin embargo, ninguno está exento de cumplir con las leyes y regulaciones aplicables a su actividad. Cualquier empresa o negocio que busque integrarse al catálogo de proveeduría de Grupo AFAL deberá garantizar el cumplimiento legal de sus operaciones, incluyendo:

- A.** Pago de impuestos y cumplimiento fiscal aplicable.
- B.** Cumplimiento a la legislación laboral.
- C.** Licencias y permisos aplicables a su giro de negocios.
- D.** Certificaciones nacionales aplicables en su negocio.
- E.** Apego a las leyes nacionales e internacionales en su operación diaria.

Grupo AFAL se encuentra obligado a exigir evidencia de este cumplimiento antes, durante y después de la contratación de servicios, de conformidad con las leyes y bajo el marco de regulación de proveeduría establecido en este documento.

4.1.2 Corrupción y soborno.

Para Grupo AFAL, la forma de hacer negocios tiene como base la integridad, transparencia, honradez, así como altos estándares éticos; por lo que estamos comprometidos en actuar y hacer negocios de forma ética y honesta, prohibiendo absolutamente cualquier forma de corrupción o soborno.

Se declara tolerancia cero a la corrupción y cualquier práctica relacionada, con los siguientes lineamientos:

- A.** Tolerancia cero ante cualquier tipo de soborno, corrupción, extorsión y fraude.
- B.** La proveeduría o terceros que hacen negocios, gestiones o actúan en nombre de Grupo AFAL tienen prohibido ofrecer, prometer, solicitar, aceptar o recibir directamente o a través de terceros contraprestación alguna, incluyendo regalos, donativos,
- C.** Todo proveedor o tercero relacionado tiene derecho a reportar a Grupo AFAL cualquier situación que constituya, o pueda constituir, un delito y en general violación a nuestra misión, visión y valores mediante las herramientas que se ponen a su disposición:

Línea de Denuncia AFAL: 800 999 2046 (línea sin costo)

Página web www.tipsanonimos.com/afalmx

Correo electrónico: afalmx@tipsanonimos.com

Nuestra Línea de Denuncia AFAL es una herramienta segura y confidencial, operada por un tercero especializado, que puede utilizarse vía telefónica, correo electrónico o portal anónimo para expresar inquietudes con confianza. Este proceso garantiza reportes responsables, protege la confidencialidad y reafirma nuestra política de no represalias.

- D.** Todo proveedor evitará el uso indebido de regalos, hospitalidades, donaciones y beneficios similares con las partes, evitando cualquier situación que pueda calificarse como soborno, corrupción, extorsión o fraude.
- E.** Ningún miembro con el que se relacione la empresa debe involucrarse, pretender involucrarse o promover conductas vinculadas a actos ilícitos.

Este tipo de actos o actuaciones están prohibidas en cualquier relación, directa o indirecta, con el sector privado o público. Grupo AFAL podrá hacer las evaluaciones pertinentes a la proveeduría para verificar previamente que cumplan con estos

4.1.3 Conflicto de interés.

Es muy importante que se evite cualquier conflicto de interés real o aparente mientras se realizan negocios con Grupo AFAL.

Toda la proveeduría deberá:

- A.** Evitar situaciones donde empleados, representantes o familiares cercanos del proveedor puedan influir en decisiones comerciales con Grupo AFAL, asegurando transparencia y objetividad en todas las transacciones.
- B.** Abstenerse de otorgar regalos, donativos, patrocinios o beneficios similares que superen el monto de **\$5,000.00 pesos**, más de dos veces por año a colaboradores de Grupo AFAL que puedan influir en decisiones comerciales, evitando cualquier percepción de conflicto de interés.
- C.** Realizar todas las transacciones con Grupo AFAL en condiciones de plena competencia y objetividad, asegurando que las decisiones comerciales se basen en criterios justos y medibles.

4.1.4 Confidencialidad de la información.

La proveeduría no deberá divulgar directa o indirectamente aspectos de los negocios del Grupo, de sus clientes o compañías usuarias de sus servicios, ni proporcionar a terceras personas información alguna derivada de su relación de negocios.

Se considera información confidencial:

- A.** Datos personales sensibles de empleados, directivos y/o cualquier persona física de la que se posean datos en la empresa.
- B.** Todo tipo de contrato celebrado por las empresas de Grupo AFAL con el proveedor, sus trabajadores o cualquier otro tercero.
- C.** Acuerdos y negociaciones entre Grupo AFAL y la proveeduría.
- D.** Datos tecnológicos, planes estratégicos, listado de proveedores, información de precios y ventas, procesos de alimentos y bebidas, recetas.
- E.** Toda aquella información clasificada expresamente por las leyes y Grupo AFAL mediante el Acuerdo de Confidencialidad integrado al contrato de proveeduría que debe firmarse previo al inicio de la relación comercial.

4.1.5 Seguridad de la información.

Cualquier empresa, organización, asociación y/o profesional independiente que recabe, procese, almacene y/o distribuya información digital confidencial de Grupo AFAL, deberá cumplir con estándares de seguridad, incluyendo:

- Cláusulas sobre protección de datos, notificación de brechas de seguridad, confidencialidad y cumplimiento normativo.
- Política de eliminación de datos al concluir un proyecto.
- Cifrado de datos para transporte y almacenamiento.
- Cumplimiento de políticas de acceso remoto según ubicación, hora, dispositivo y otros factores.

Esto se deberá evidenciar mediante comprobante de métodos de seguridad, como:

- A.** Inteligencia artificial.
- B.** Software de seguridad.
- C.** Firewall (corta fuegos).
- D.** Plan de seguridad informática.
- E.** Pentesting.

Esto garantiza el intercambio seguro de información entre el proveedor y Grupo AFAL, evitando filtraciones o ataques cibernéticos.

4.1.6 Prácticas antimonopolio.

Grupo AFAL promueve la competencia económica y previene monopolios, prácticas monopólicas, concentraciones ilícitas, barreras a la libre competencia y restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

Se recomienda a la proveeduría abstenerse de conductas que disminuyan, dañen, impidan o condicionen la libre competencia o competencia económica en la producción, procesamiento, distribución o comercialización de bienes o servicios.

4.1.7 Trato justo / comercio justo.

La proveeduría debe respetar y generar condiciones que permitan desarrollo económico inclusivo, equidad de género, seguridad alimentaria, medios de vida sostenibles, equilibrio ecológico, comunidades prósperas, trabajo decente y precios justos para los productos o servicios ofrecidos a Grupo AFAL.

Grupo AFAL se abstendrá de mantener relaciones comerciales con proveedores que incurran en prácticas contrarias, independientemente de las sanciones legales aplicables.

4.2 Ambiental.

La protección y cuidado del patrimonio natural es un pilar de Grupo AFAL. Los temas de esta sección buscan propiciar relaciones comerciales sustentables.

4.2.1 Energía, agua y emisiones.

La proveeduría debe atender los siguientes principios:

- A.** Conservación, uso eficiente y reutilización del agua.
- B.** Preferencia por energías limpias o renovables.
- C.** Conservación y regeneración de la naturaleza.
- D.** Medición y mitigación de emisiones.
- E.** Promoción de estos principios en su cadena de suministro.

Grupo AFAL podrá solicitar revisión de documentación o información adicional para verificar cumplimiento.

Cualquier práctica fuera de los marcos legales nacionales o internacionales se considerará “mala práctica” y podrá impedir la formalización o continuidad de la relación comercial.

4.2.2 Residuos.

La proveeduría debe garantizar control y gestión de residuos, emisiones, ruidos, efluentes, productos peligrosos, afectación del suelo y mantenimiento de instalaciones. Se deberá formar al personal según corresponda.

Los residuos deben depositarse en zonas definidas y, si se requiere, contar con permisos legales. Grupo AFAL podrá revisar documentación para verificar el cumplimiento.

4.2.3 Política Ambiental.

Todo proveedor debe cumplir la legislación ambiental correspondiente, formalizado mediante declaratoria o política ambiental pública, evidenciando compromiso con medio ambiente y desarrollo sustentable.

4.2.4 Bienestar Animal.

La proveeduría de productos animales garantizará trato digno a los animales durante todas las etapas de producción, transporte y procesamiento.

Grupo AFAL se abstendrá de mantener relaciones comerciales con proveedores que incumplan estas prácticas.

4.3 Social.

El respeto, la igualdad y la diversidad son los ejes que guían a Grupo AFAL, y se espera que la proveeduría comparta estos principios.

4.3.1 Derechos Humanos.

Se deben respetar todos los derechos humanos reconocidos en tratados internacionales y legislación aplicable. **La proveeduría se compromete a:**

- A.** Rechazar prácticas discriminatorias por cualquier motivo.
- B.** Rechazar trabajo infantil y forzoso.
- C.** Rechazar castigos corporales y abusos verbales.
- D.** Respetar libertad sindical y derechos civiles y políticos.
- E.** Rechazar la retención de documentos personales de clientes, proveedores o colaboradores.
- F.** Rechazar violencia contra mujeres y niñas, incluida trata y explotación sexual.

Grupo AFAL podrá solicitar evidencia de cumplimiento antes, durante o al finalizar la relación comercial.

4.3.2 Trabajo Forzoso.

La proveeduría deberá repudiar servidumbre, trabajo con contrato no rescindible, trabajo forzado en prisión, trabajo esclavo o tráfico de personas.

4.3.3 Trabajo Infantil.

Erradicación de cualquier forma de trabajo infantil en operaciones y cadena de suministro, conforme a la legislación aplicable.

4.3.4 Abuso Laboral.

Cumplimiento de leyes sobre abuso de empleados; prohibición de acoso sexual, abuso físico o verbal, castigos corporales y coerción.

4.3.5 Discriminación.

La Proveeduría se abstendrá de practicar discriminación por raza, género, edad, orientación sexual, origen étnico, discapacidad, religión, estado civil o afiliación sindical. Se fomentará un ambiente laboral sano, conciliación vida-trabajo, igualdad laboral y no discriminación, aplicable a toda la proveeduría sin distinción o exclusión.

La proveeduría debe generar procedimientos y planes de acción para asegurar el cumplimiento de este lineamiento.

5. Gestión de la cadena de valor.

Para poder verificar el cumplimiento del presente código, la proveeduría actual y futura deberá presentar la información y documentación descrita como obligatoria, así como la que le corresponda según los servicios contratados.

Obligatoria

- 1.** Identificación oficial Vigente de proveedor o su representante legal.
- 2.** Acta constitutiva y poder del representante legal, para personas morales.
- 3.** Constancia de inscripción en el registro federal de contribuyentes.
- 4.** Acreditación de cumplimiento de obligaciones fiscales (Opinión).
- 5.** Acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales.
- 6.** Acreditación de cumplimiento de obligaciones de seguridad social.
- 7.** Comprobante de domicilio.
- 8.** Carátula Bancaria Oficial.
- 9.** Contrato de proveeduría con convenio de confidencialidad vigente.

Especiales (según perfil de proveedor)

1. Registro REPSE –

- Listado de trabajadores con los que presta el servicio.
- Registro de Obra ante el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC).
- Copia de la tarjeta de identificación patronal.
- SUA –Cuotas obrero–patronales.
- Recibo bancario del pago del entero de cuotas al IMSS.
- Opinión de Cumplimiento del IMSS.
- Información de Contratos de Servicios y Obras Especializadas (ICSOE) – Aviso por cada que se firma un contrato dentro de un cuatrimestre.
- Listado mensual de trabajadores con los que presta el servicio.
- Reporte bimestral SIROC.
- Secretaría de Administración Tributaria SAT.
- Acuse de ISR retenciones salarios e IVA declarado ante el SAT.
- Comprobante bancario de pago del ISR retenciones salarios e IVA.
- Opinión de Cumplimiento del SAT.
- CFDI de nóminas en PDF y XML.
- Instituto Nacional del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT.
- Recibo bancario del pago del entero de aportaciones al INFONAVIT.
- Opinión de Cumplimiento del INFONAVIT.
- Información de Contratos Sistema de información de subcontratación (SISUB) de forma cuatrimestral.
- Listado mensual de trabajadores con los que presta el servicio.

- 2.** Licencias y permisos especiales (Trabajos de alto riesgo, autorizaciones municipales).
- 3.** Certificación ISO 27000 de seguridad de la información u homólogos.
- 4.** Medición de huella de carbono y plan para su mitigación o compensación.
- 5.** Declaratoria o política de Derechos Humanos.
- 6.** Declaratoria o política de no discriminación.
- 7.** Plan de manejo ambiental (agua y energía eléctrica).
- 8.** Programa de gestión de residuos.
- 9.** Certificación de manejo de residuos peligrosos.

Esta documentación puede modificarse para alinearse a la legislación aplicable, así como a las necesidades de Grupo AFAL, otorgando a la proveeduría un plazo prudente para su exhibición y entrega.

La Proveeduría se compromete a garantizar que sus subcontratistas y socios también cumplan con los estándares establecidos en este Código.

Grupo AFAL podrá requerir a los proveedores evidencias y cláusulas contractuales que obliguen a los subcontratistas al mismo nivel de proveeduría.

6. Derechos de supervisión, auditoría e inspección.

La proveeduría se compromete a facilitar a Grupo AFAL y sus representantes autorizados la verificación del cumplimiento de este Código y de los términos de la relación comercial, incluyendo inspecciones en sitio según corresponda en el marco de la legislación aplicable.

La proveeduría se obliga a atender las solicitudes de información que realice Grupo AFAL, proporcionando la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de este Código y a que dicha documentación sea legítima, actual y completa.

7. Canal de comunicación y denuncia.

Toda persona que tenga conocimiento de cualquier situación relacionada con los puntos establecidos en el presente documento, deberá notificarlo inmediatamente por medio de la **Línea de Denuncia AFAL** anónima mencionada anteriormente.

Línea de Denuncia AFAL: 800 999 2046 (línea sin costo)

Página web www.tipsanonimos.com/afalmx

Correo electrónico: afalmx@tipsanonimos.com

8. Sanciones y medidas correctivas.

Grupo AFAL se reserva el derecho de establecer relaciones comerciales únicamente con aquellos proveedores que se alineen a los principios del presente Código. Toda empresa, asociación u organización interesada en incorporarse al catálogo de proveeduría deberá cumplir con estos lineamientos como requisito indispensable para la colaboración.

El incumplimiento a lo previsto en el presente Código podrá dar lugar a sanciones proporcionales, que incluyen, entre otras, restricciones operativas, suspensión temporal o definitiva de la relación comercial. Estas sanciones se aplicarán con total independencia de aquellas que pudieran derivarse del incumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes, conforme al marco jurídico aplicable.

9. Aceptación del Código de Proveeduría.

Al establecer una relación comercial con Grupo AFAL, el proveedor reconoce haber leído, comprendido y aceptado los lineamientos establecidos en este Código de Proveeduría, así como cumplir con sus disposiciones durante toda la vigencia de la relación comercial.

Asimismo, el proveedor entiende que este Código estará disponible en todo momento para su consulta en el sitio web oficial de Grupo AFAL: www.afal.mx/portales, y que cualquier actualización o modificación será publicada en dicho sitio, surtiendo efectos a partir de dicha publicación.

Proveedor (nombre o razón social):

Representante legal: _____

Fecha: _____

Firma: _____

Anexo 1. Glosario

Para fines de este Código, se incluyen las siguientes definiciones con el propósito de facilitar la comprensión de los lineamientos establecidos.

- 1. Cadena de valor:** Estructura de diferentes fases que se llevan a cabo para obtener un producto final.
- 2. Confidencial/confidencialidad:** Principio que implica el resguardo de la información, datos sensibles y personales, así como la imposibilidad divulgarlos.
- 3. Conflicto de intereses:** Sucede cuando el interés particular de una persona interfiere en el correcto ejercicio de sus funciones y responsabilidades para obtener un beneficio.
- 4. Contraprestación:** Pago que la empresa se compromete a pagar a su contraparte a cambio de ejecutar alguna transacción.
- 5. Corrupción:** Abuso de poder para obtener beneficios personales.
- 6. Discriminación:** Trato desfavorable o de desprecio inmerecido a personas o grupos por sus características o forma de vida.
- 7. Datos personales sensibles:** Origen racial o étnico, estado de salud físico y mental, vida sexual, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas, datos genéticos, convicciones religiosas o filosóficas, datos financieros, datos de contacto privados, vinculados a investigaciones judiciales o criminales que puedan poner en riesgo la seguridad de las personas.

- 8. Efluentes residuales:** Líquido que procede de una planta y que es vertido.
- 9. Emisiones:** Residuos que son emanados por la actividad humana y que afectan al medio ambiente.
- 10. Energías limpias:** Aquellas que producen un mínimo impacto ambiental usando fuentes naturales como el viento, sol, agua o tierra.
- 11. Extorsión:** Delito que consiste en amenazar o coercer a otra persona para realizar u omitir un acto en perjuicio de sus propios intereses o patrimonio, para obtener algún beneficio económico o de otra índole.
- 12. Firewall (o corta fuegos):** Dispositivo de seguridad de la red que filtra el tráfico que entra y sale de una computadora según reglas definidas.
- 13. Fraude:** Acción contraria a la verdad y a la rectitud que persigue un lucro indebido, causando un perjuicio patrimonial a la persona contra quien se comete.
- 14. Inteligencia artificial:** Desarrollo de algoritmos complejos que se convierten en una herramienta que permiten analizar e interpretar millones de datos en la nube.
- 15. Legislación laboral:** Conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones entre trabajadores y empleadores, y de ambos con el Estado.
- 16. Monopolio:** Estructura de mercado donde una sola empresa domina todo el mercado de oferta.
- 17. Patrimonio natural:** Se refiere al conjunto de elementos, ecosistemas, paisajes, procesos y formas de vida que conforman los diversos entornos de la Tierra y que poseen un valor intrínseco, cultural y ambiental.

- 18. Pentesting:** Test que evalúa el nivel de eficacia que tienen las defensas de seguridad informática de una empresa, aumentando su seguridad.
- 19. Plena competencia:** Entorno comercial libre de prácticas corruptas o preferenciales, donde todos los participantes tengan acceso igualitario a las oportunidades de negocio.
- 20. Proveeduría:** Profesional o empresa que abastece a otros profesionales o empresas con existencias o servicios dirigidos directamente a la actividad.
- 21. Solicitud de información:** Para efectos de este código, es la solicitud de información necesaria a empresas o personas durante un proceso.
- 22. Revocación de contrato:** Acción que implica la invalidación retroactiva de un contrato para dejarlo sin efecto.
- 23. Seguridad informática:** Prácticas y medidas técnicas que protegen los sistemas informáticos, redes, dispositivos digitales y datos de acceso no autorizado de actividades maliciosas.
- 24. Soborno:** Actividad ilegal que implica ofrecer dinero, bienes u otros beneficios a otra persona a cambio de algún tipo de favor.
- 25. Software antivirus:** Programa informático de seguridad con capas protectoras que detectan, bloquean y eliminan virus y malwares.



GRUPO AFAL
CORPORATIVO

